

SENTENCIA N° 38 /2026

Expte. N° 633/926-2025

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ¹⁹ días del mes de ^{MAYO} de 2026, reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, el Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada "**CARRIER S.R.L. S/ RECURSO DE APELACIÓN**", Expte. N° 633/926-2025 (Expte. DGR N° 39803-1376-TW-2025), y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 28/38 Expte 39803-1376-TW-2025) en contra de la Resolución N° M 12036/25, de la Dirección General de Rentas de fecha 05/11/2025 (fs. 25 del expte. de DGR) y constituyó domicilio especial según lo establecido en art 115° del C.T.P.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante de acuerdo a lo normado en art 149° del C.T.P., tal como surge en autos.

La cuestión está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho.

Tal lo prescripto por el artículo 152° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 117 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación por el contribuyente **CARRIER S.R.L.**, C.U.I.T. N° 33-50392124-9 en contra de la Resolución N° M 12036/25 de fecha 05/11/2025, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

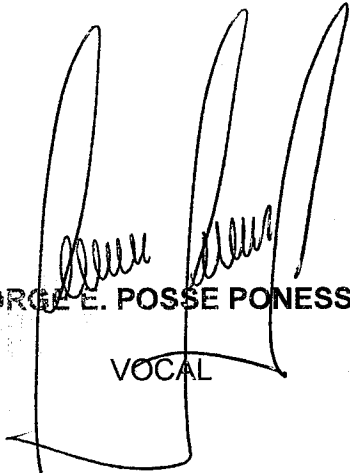
4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

M.C.N.

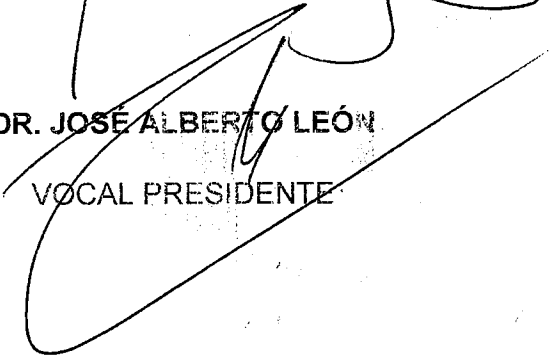
HACER SABER


C.P.N. JORGE G. JIMÉNEZ

VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN

VOCAL PRESIDENTE

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION